



Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 3269/2022

Procedimiento: CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS PARA DIECISEIS PLAZAS DE PEÓN GRUPO C2

ANUNCIO

D. Julián Manuel Moreno Vera, en calidad de Presidente del Tribunal de Selección para el nombramiento por concurso de méritos de **DIECISÉIS PLAZAS DE PEÓN GRUPO C2**, vacantes en la plantilla de la Mancomunidad, hace saber:

Que reunidos en la sede de la Mancomunidad de Servicios La Vega, con fecha de 16 de mayo de 2024, los integrantes del Tribunal calificador que se constituye para valorar los méritos de los aspirantes para cubrir **DIECISÉIS PLAZAS DE PEÓN GRUPO C2..**

Considerando que ha concluido el período de 20 días hábiles para la presentación de la documentación para acreditar los méritos alegados en relación con el proceso de selección de las plazas vacantes de **DIECISÉIS PLAZAS DE PEÓN GRUPO C2.**

Considerando que D. Elisa Lucas Vargas, no acredita los requisitos de acceso conforme a la Base Octava de las Bases de la Convocatoria para el proceso de Estabilización del Empleo Temporal mediante Concurso-Oposición, con el siguiente tenor literal:

“Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla).

Tfno. 955111140.



Cod. Validación: AHGJTS6X4RAFZTZCFQ4YPSD
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Julián Manuel Moreno Vera (1 de 1)
SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha Firma: 17/05/2024
HASH: 0c2d894fe5c50485774571d34e817b57





Mancomunidad de Servicios La Vega

Considerando que el siguiente aspirante en la Lista Definitiva para el proceso de selección de las plazas vacantes de **DIECISÉIS PLAZAS DE PEÓN GRUPO C2**, es la siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
16	DELGADO CAÑAS, SANTIAGO	6,57	2,00	8,57

Es por todo ello que el Tribunal,

RESUELVE

PRIMERO. Excluir a la siguiente candidata para de la Lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el puesto de Peón Grupo C2 mediante Concurso Oposición:

Nombre y Apellidos	Experiencia	Formación	Puntuación Total
LUCAS VARGAS ELISA	6,63	2	8,63

SEGUNDO. Proponer al siguiente candidato para el puesto de Peón Grupo C2, siendo el siguiente:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
16	DELGADO CAÑAS, SANTIAGO	6,57	2,00	8,57

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de la Mancomunidad la relación de aspirantes por orden de puntuación para que en el plazo de 20 días hábiles desde su publicación, se acrediten ante la Administración, los documentos justificativos de las condiciones

Mancomunidad de Servicios La Vega

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla).
Tfno. 955111140.





Mancomunidad de Servicios La Vega

de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

CUARTO. Remitir a la Presidencia de la Mancomunidad de esta Corporación la propuesta del Tribunal, para que proceda a la debida autorización para la formalización de los contratos que correspondan, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

